

NOTARÍA

ARROYO DE LA LUZ

ASUNTO. Acta de notoriedad

YO, ANDRÉS MARÍA SÁNCHEZ GALAINENA, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en calle Carretera de Alcántara, número 123 Bajo de Arroyo de la luz, **HAGO CONSTAR:**

1.- Que DON ANTONIO FLORES CALLEJA, mayor de edad, casado, con domicilio Cáceres, calle Oaxaca, núm. 24; DOÑA FIDELA FLORES CALLEJA, mayor de edad, casada, vecina de Cáceres, con domicilio en calle Santiago Caldera, número 3, Bajo-D; y DOÑA INES FLORES CALLEJA, soltera, vecina de Cáceres, con domicilio en calle Cayetano Polo Polito, numero 11,1º-J, son titulares en pleno dominio, con carácter ganancial, por terceras e iguales partes, de la siguiente finca:

URBANA: Casada señalada con el número 18 de la calle Vicente Chaparro, del municipio de Navas del Madroño.

Consta de piso bajo y alto, corral y pozo.

Ocupa una superficie según consta en escritura y Registro de la Propiedad de setenta y cinco metros cuadrados.

Según consta en el Catastro y según reciente medición su correcta superficie de solar es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Linda, según el título, por su derecha entrando, con la de Juliana Moreno; Izquierda, con la de Felipe Duran Local; y fondo, con corral y cuadra de los herederos de María de la Montaña Galán Duque.

Sus linderos actuales son: al frente, con la calle de su situación, por la derecha entrando, con la vivienda número 16 de su misma calle propiedad de María Luz Rodríguez Durante; Izquierda, con la vivienda número 37 de la calle Santo Domingo, propiedad de Manuel Barroso Mendoza, y fondo, con la vivienda número 20 de la calle Federico García Lorca, propiedad de Santiago Canales Cano e Isabel Cano Moreno; la vivienda número 22 de la calle Federico García Lorca, propiedad de Jenaro Canales Duque, y la vivienda número 24 de la calle Federico García Lorca, propiedad de Gonzalo Plata Casares y de Doña María Altagracia Galán Sánchez.

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cáceres: Tomo 2733, libro 69, folio 178, finca 1.217.

TITULOS: A) Don Antonio, Doña Fidela y Doña Inés Flores Calleja, adquirieron cada uno de ellos una octava parte indivisa de la finca anteriormente descrita, con carácter privativo, por herencia de su padre Don Antonio Flores

Palacios, y otra octava parte indivisa, por donación de su madre Doña Inés Calleja Bravo, en virtud de escritura autorizada en Garrovillas, por la que fue su Notario, Doña Susana Martínez Serrano, el día cinco de Diciembre de dos mil dos, bajo el número 761 de Protocolo..-

B) Igualmente, adquirieron cada uno de ellos una doceava parte indivisa, con carácter privativo, por herencia de su hermano Don Lorenzo Flores Calleja, en virtud de escritura autorizada en esta Villa, por el Notario que suscribe, el día 1 de Septiembre de 2015, bajo el número 1.360 de Protocolo.

II.- Que al efecto de hacer constar en el Registro de la Propiedad la cabida real de la finca que es de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**, DON ANTONIO, DOÑA FIDELA Y DOÑA INES FLORES CALLEJA , me han requerido el día 1 de Septiembre de 2.015, para que mediante acta de notoriedad regulada en el artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social en relación con el artículo 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, RECTIFIQUE LA SUPERFICIE de la finca reseñada.

III.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 203,5ª de la Ley Hipotecaria NOTIFICO la formalización de la escritura de rectificación de cabida antes referida a todas aquellas personas que puedan ostentar algún derecho sobre la finca, haciéndoles saber que disponen de un plazo de VEINTE DIAS HABILES a contar desde el siguiente al de esta notificación para comparecer en la Notaría de Arroyo de la Luz, a fin de exponer y justificar sus derechos.-

En Arroyo de la Luz, a 17 de Septiembre de 2015.-

El Notario

ÁNDRES MARÍA SÁNCHEZ GALINENA.

5295